



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Ayuntamiento de Granadilla de Abona
Fijado en el Tablón de Anuncios
el día 20/7/2018
El Funcionario

DECRETO

Visto expediente administrativo relativo a la aprobación de la convocatoria específica del “XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º.- Con fecha 29 de junio de 2018, la Concejalía Delegada de Juventud ordena mediante providencia, incoar expediente de promoción de la cultura musical y artística juvenil con el “XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018”.
- 2º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2018, de las bases que han de regir el “XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018”.
- 3º.- Consta publicación de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con número 86, de fecha 18 de julio de 2018.
- 4º.- Consta documento de retención de crédito, de fecha 16 de julio de 2018, con número 12018000015313, por importe de seis mil cuatrocientos euros (6.400,00 €).
- 5ª.- Consta informe jurídico de fecha 18 de julio de 2018.
- 5º.- El Área de Intervención, con fecha 19 de julio de 2018 ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, junto con la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para ejercer la competencia en materia de Dinamización Cultural Juvenil, tal como dispone la mencionada ley.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2016 de delegación de competencias. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y según lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. José Domingo Regalado González podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante C.S.V. 12002343030717404544 en: <https://sede.granadilladeabona.es/validacion>

Por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de septiembre de 2016, para la aprobación de la convocatoria específica del “*XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018*”.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria específica del “*XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018*”, de acuerdo al texto que se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL XI FESTIVAL DE NUEVOS TALENTOS DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA 2018.

PRIMERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción de los participantes queda fijado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el 8 de agosto de 2018.

SEGUNDA.- PREMIOS.

BAILE

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

CLÁSICO

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

SOLISTAS

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

GRUPOS

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

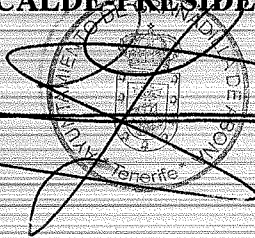
La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases que han de regir el “*XI Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2018*”, publicadas en el BOP número 86, de fecha 18 de julio de 2018

TERCERO.- Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, además, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento. Comuníquese al Área de Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

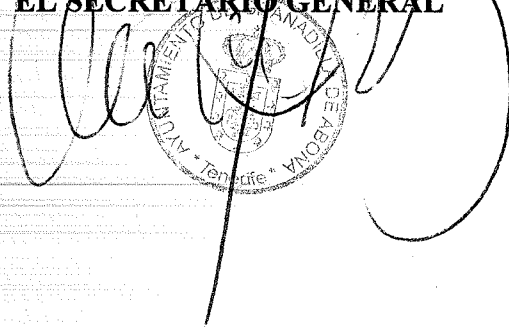
Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. José Domingo Regalado González, de lo que yo, el Secretario General, D. Manuel Ortiz Correa.

Granadilla de Abona a 19 de julio de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante C.S.V. 12002343030717404544 en: <https://sede.granadilladeabona.es/validacion>